

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

ANEXO 6
MINUTA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

CONVOCATORIA PÚBLICA

UPME -04- 2009

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN SOGAMOSO 500 / 230 KV Y LÍNEAS
ASOCIADAS.**

(EL PROYECTO)

Bogotá, D.C., diciembre de 2010

ANEXO 6

MINUTA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME -04- 2009

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN SOGAMOSO 500 / 230 kV Y SUS
LÍNEAS ASOCIADAS.

(EL PROYECTO)

MINUTA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos, a saber:

- (i) UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA, unidad administrativa especial, del orden nacional, de carácter técnico adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada por el Decreto 2119 de 1992, con sus modificaciones, con personería, representada en este acto por [*incluir nombre del funcionario*], mayor de edad, domiciliado en [], identificado con la cédula de ciudadanía No. [] expedida en [], en su condición de [*incluir cargo*], que para los efectos del presente acuerdo se denominará “UPME”, por una parte;
- (ii) [*incluir nombre del Inversionista Adjudicatario*], sociedad debidamente constituida por la escritura pública número [], otorgada ante la Notaría [] del Círculo Notarial de [], con NIT [], representada en este acto por [] mayor de edad, domiciliado en [], identificado con la cédula de ciudadanía No. [] expedida en [], en su condición de [*incluir cargo*], debidamente autorizado por su Junta Directiva, que para los efectos del presente acuerdo se denominará el “Transmisor”, por otra parte; y
- (iii) [*incluir nombre del Interventor*], sociedad debidamente constituida por la escritura pública número [], otorgada ante la Notaría [] del Círculo Notarial de [], con NIT [], representada en este acto por [] mayor de edad, domiciliado en [], identificado con la cédula de ciudadanía No. [] expedida en [], en su condición de [*incluir cargo*], debidamente autorizado por su

84 Junta Directiva, que para los efectos del presente acuerdo se denominará el
85 “Interventor”

86
87 [(i), (ii) y (iii) se denominarán conjuntamente las “Partes” e individualmente la
88 “Parte”] hemos convenido en celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad (en
89 adelante el “Acuerdo”) dentro de las labores objeto del Contrato de Interventoría
90 de la Convocatoria Pública UPME-04-2009 atendiendo a las siguientes
91 consideraciones:

- 92
93 1) Que dentro del proceso de la Convocatoria Pública UPME-04-2009 (en
94 adelante la “Convocatoria”), el Transmisor fue seleccionado para ejecutar el
95 Proyecto objeto de la Convocatoria.
96
97 2) Que dentro del proceso de la Convocatoria, el Interventor fue seleccionado
98 para desarrollar las funciones de interventoría previstas en los Términos de
99 Referencia de la Convocatoria y, en consecuencia, ha suscrito un Contrato
100 de Interventoría para realizar la Interventoría de las obras que ejecutará el
101 Transmisor y, en general, para supervisar el buen desarrollo del Proyecto.
102
103 3) Que para desarrollar el objeto del contrato de la Interventoría, las Partes
104 requieren compartir información especializada que goza de carácter
105 confidencial.
106
107 4) Que de acuerdo con lo anterior, las Partes acuerdan lo siguiente:

108
109 **CLÁUSULA 1º** : Para efectos exclusivos de interpretación del presente Contrato,
110 se entienden incorporadas las definiciones contenidas en el Volumen I de los
111 Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública UPME-04-
112 2009, siempre que el término respectivo sea utilizado con letra mayúscula inicial.

113
114 **CLÁUSULA 2º**: El Interventor y el Transmisor compartirán entre sí cierta
115 información de carácter confidencial, denominada de ahora en adelante y para los
116 efectos de este Acuerdo como “Información Confidencial”; la cual comprende de
117 manera colectiva, cualquier tipo de información escrita, bases de datos tabulares y
118 gráficas, análisis, estudios, notas, resúmenes, conclusiones, conceptos, informes
119 técnicos y comerciales, especificaciones técnicas, planos de ingeniería, programas
120 o software.

121
122 La Información confidencial incluirá toda información que sea declarada como tal o
123 que por su naturaleza tenga este carácter y que sea recibida por una de las Partes
124 de la(s) otra(s), con anterioridad a la fecha de suscripción de este Acuerdo y
125 durante su vigencia, y en general toda la documentación relativa a la Convocatoria

126 Publica , preparada y suministrada por la UPME, el Interventor o preparada y
127 suministrada por el Transmisor o cualquiera de sus funcionarios, empleados,
128 asesores o dependientes que, en su nombre o por su cuenta, participan en el
129 desarrollo de las actividades de la Interventoría.

130

131 El alcance del término “Información Confidencial” no incluirá cualquier información
132 que sea de dominio público o de conocimiento general en el ámbito comercial, de
133 la ingeniería o de los negocios, u otros que no sean secretos profesionales y
134 comerciales con derecho a protección bajo las leyes colombianas, así como todo
135 lo que a partir de la fecha sea legítimamente revelado por terceros y que no tenga
136 restricción de confidencialidad.

137

138 **CLÁUSULA 3º:** Para los efectos de este Acuerdo se denominará Parte
139 Reveladora a la Parte que revela la Información Confidencial y Parte Receptora a
140 la parte que recibe la información. La Parte Receptora reconoce que la Parte
141 Reveladora comparte su Información Confidencial como información que surge de
142 sus propios desarrollos o el de sus asesores, siendo de exclusiva propiedad de la
143 Parte Reveladora. La revelación o uso sin autorización de esta Información puede
144 generar perjuicios a la Parte Reveladora. La Parte Receptora se obliga a no
145 revelar a personas que no sean parte del presente Acuerdo, la Información
146 Confidencial que reciba de parte de la Parte Reveladora, y, en consecuencia, a
147 mantenerlo de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para
148 evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo el mismo grado de reservas que
149 utiliza para proteger la información confidencial de su propiedad.

150

151 **CLÁUSULA 4º :** La Información Confidencial solo podrá ser utilizada para los
152 estudios objeto del Contrato de Interventoría, firmado entre la Sociedad Fiduciaria
153 y el Interventor. Solo podrá reproducirse dicha información si ello resulta necesario
154 para cumplir tal finalidad y solo podrá darse a conocer a aquellos empleados o
155 asesores que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad. En
156 caso que se les entregue Información Confidencial a dichos empleados,
157 trabajadores o asesores, se les debe advertir su carácter confidencial y se les
158 deberá enterar de los términos de este Acuerdo, los cuales deben aceptar y
159 adherir antes de recibirla.

160

161 **CLÁUSULA 5º:** La información que la Parte Reveladora entrega a la Parte
162 Receptora se efectúa en consideración a ésta. La Parte Receptora reconoce que
163 la Información Confidencial suministrada por la Parte Reveladora será y
164 permanecerá de propiedad de la Parte Reveladora. La entrega de Información
165 (confidencial o no) no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso
166 o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de
167 cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Ni este Acuerdo, ni la

168 entrega o recepción de Información (confidencial o no) constituirá o implicará
169 promesa de efectuar promesa de contrato de cualquier índole por cualquiera de
170 las Partes.

171

172 **CLÁUSULA 6º:** Excepto cuando sea requerido por la Ley, la Parte Receptora no
173 revelará Información Confidencial a ningún tercero, excepto a aquellos empleados
174 o consultores de la Parte Receptora que necesiten conocer tal información.

175

176 En caso de que se les entregue información confidencial a dichos empleados o asesores,
177 se les debe advertir su carácter confidencial y se les deberá enterar de los términos de
178 este acuerdo, los cuales deben aceptar y adherir antes de recibirla.

179

180 Si la Parte Receptora es requerida por la ley para revelar la información
181 confidencial, la Parte Receptora informará a la Parte Reveladora tal requerimiento
182 de forma tal que esta última tenga la oportunidad para contestar oportunamente,
183 conforme con los términos establecidos por la ley.

184

185 **CLÁUSULA 7º:** La Parte Receptora únicamente utilizará Información Confidencial
186 para el desarrollo del objeto establecido en el Contrato de Interventoría.

187

188 **CLÁUSULA 8º:** Perderá el carácter de Información Confidencial, y por ende no
189 estará sometida a lo señalado en este Acuerdo, aquella información que a) Fuere
190 del dominio público antes de que la Parte Reveladora la revelara a la Parte
191 Receptora, b) Entre a ser parte del dominio público mediante su divulgación por un
192 tercero diferente a la Parte Receptora después de que la Parte Reveladora lo
193 hubiera revelado a la Parte Receptora. c) Hubiera estado previamente en posesión
194 de la Parte Receptora por haber sido obtenida de manos de un tercero o por sus
195 propios desarrollos, investigaciones, o la Parte Receptora la haya conocido con
196 posterioridad a la firma de este Acuerdo por sus propios desarrollos,
197 investigaciones y no por haber sido revelada por la Parte Reveladora.

198

199 **CLÁUSULA 9º:** Toda información confidencial entregada por la Parte Reveladora
200 que sea requerida por ésta será devuelta junto con todas las copias que de ella
201 hubiere hecho, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud de la
202 parte propietaria de la información o al momento de la determinación de la Parte
203 Receptora de que ya no necesita dicha información.

204

205 **CLÁUSULA 10º:** Cualquier diferencia que se presente entre la UPME, el
206 Transmisor y/o el Interventor en relación con la ejecución de las obligaciones
207 derivadas del presente Acuerdo en cualquier momento y que las Partes no puedan
208 resolver de común acuerdo o por vía de conciliación judicial dentro de los quince
209 (15) días hábiles a la fecha en que una de las Partes hubiere planteado la

210 controversia por escrito a la(s) otra(s), será sometida a un Tribunal de
211 Arbitramento que se sujetará a las siguientes reglas: (a) El Tribunal estará
212 integrado por tres (3) árbitros designados de común acuerdo por las Partes y, a
213 falta de acuerdo dentro de los mismos quince (15) días hábiles arriba referidos,
214 por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. (b)
215 El Tribunal decidirá en derecho conforme con las normas vigentes en la República
216 de Colombia; el procedimiento aplicable al arbitramento será el establecido en el
217 reglamento de dicho centro. (c) Su sede será la ciudad de Bogotá D.C. (d) Los
218 costos y los honorarios serán pagados por partes iguales entre las Partes en
219 litigio.

220
221 Para los efectos pertinentes el Transmisor y el Interventor serán notificados en su
222 respectiva dirección. Las Partes están en la obligación de comunicarse entre sí,
223 cualquier cambio en las direcciones judiciales que figuren en sus certificados de
224 existencia y representación legal.

225
226 **CLÁUSULA 11º:** Este Acuerdo no obliga a las Partes, por sí solo, a dar a conocer
227 información (confidencial o no).

228
229 **CLÁUSULA 12º:** Las comunicaciones que cualquiera de las Partes deba dirigir a
230 la otra, se enviarán a las siguientes personas, siendo necesario que el recibo de la
231 correspondencia sea confirmado por las personas autorizadas que las Partes
232 designan a continuación:

233

	EL TRANSMISOR	EL INTERVENTOR	UPME
Cargo y Nombre			
Área			
Dirección			
Ciudad			
Correo Electrónico			

234

235 **CLÁUSULA 13º:** Las Partes aceptan y reconocen que para cubrir los perjuicios
236 que resulten de la violación del presente Acuerdo por parte suya, la Parte
237 Reveladora podrá perseguir a la Parte Receptora por la indemnización de
238 perjuicios como consecuencia de la violación.

239

240 **CLÁUSULA 14º:** La vigencia del presente Acuerdo en relación con las
241 restricciones y obligaciones consagradas estarán vigentes desde el momento en
242 que sea recibida la información confidencial durante toda la vigencia del Contrato
243 de Interventoría y por tres (3) años más.

244
245 Las Partes, leído el presente Acuerdo, asienten expresamente a lo estipulado y
246 firman como aparece, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para cada
247 una de ellas.

248
249 [sigue hoja de firmas]

250
251 Ciudad, el día ____ de ____ de 2010

252
253

Por UPME	Por el INTERVENTOR	Por el TRANSMISOR
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:	Cargo:

254

PREPUBLICACIÓN